

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 16 de octubre 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso radicado bajo el número 2020-00244-00, informando que el 08 de octubre de 2020, el demandante allegó memorial, por medio del cual aporta la citación remitida a la ejecutada para efectos de la notificación personal. Sírvasse proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2020-00244-00
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CALDAS "CONFA"
Demandada: SANDRA MILENA CARDONA OROZCO
Auto Interlocutorio: 1266

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante envió citación para efectos de notificación personal a la demandada SANDRA MILENA CARDONA OROZCO, recibida el 07 de octubre de 2020, sin que a la fecha la demandada haya comparecido al despacho, o establecido comunicación alguna, por lo tanto se REQUIERE al ejecutante para que notifique por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, contado a partir de día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a02024ceba06be7c6906284665ca545fca36ba610541cb229bf778
a9a82facf**

Documento generado en 16/10/2020 07:18:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**